



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 187-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 30 de septiembre de 2022

VISTO: El Informe N° 818-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 28 de septiembre de 2022 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, en el punto 1.2. en materia de acciones administrativas, facultades para “Autorizar encargos y reconocimiento de devengados”.

Que, mediante INFORME N° 627-2022-UNDC/DGA/USG, de fecha 19 de septiembre de 2022 el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la UNDC, comunica que, desde el día de hoy 19 de setiembre de 2022 se ha iniciado la atención de las rutas de traslado de estudiantes del servicio de transporte de la Universidad Nacional de Cañete. Asimismo, se informa que, como parte de las rutas de traslado atendidas, se encuentra la ruta San Vicente – Chincha de la cual se desprende la necesidad de pago de peajes, ya que la unidad de transporte (bus) para llegar a la ciudad de Chincha pasa necesariamente por la estación de peaje Jahuay donde por cada pasada (ida) se debe cancelar un monto de S/ 34.80 soles y habiéndose programado dos turnos de atención, se calcula un gasto total de S/ S/ 1,531.20 soles.

Que, mediante INFORME N° 639-2022-UNDC/DGA/USG, de fecha 20 de septiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la UNDC, solicita la habilitación de recursos presupuestales por un monto de S/ 1,531.20 soles para la continuación del trámite de encargo interno, ya que la Unidad de Servicios Generales no cuenta con recursos presupuestales. Asimismo, señala que, el encargo interno se solicita a nombre del C.P.C. Cesar Antonio Fernández Gálvez, para que realice las gestiones necesarias para el pago de los peajes resultantes del cumplimiento del servicio de transporte universitario.

Que, mediante INFORME N° 420 -2022-JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 22 de septiembre de 2022 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la UNDC, remite la respectiva asignación presupuestal por el monto de S/ 1,531.20 soles, a requerimiento de la Unidad de Servicios Generales; posteriormente se ratifica mediante INFORME N° 429 -2022/UPPM/OPP/UNDC.

Que, mediante INFORME N° 818-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 28 de septiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Cañete, recomienda precedente la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 1,531.20 (Mil quinientos treinta y uno con 20/100 soles) a nombre de CESAR ANTONIO FERNANDEZ GALVEZ, para realizar los gastos en el pago de peaje para la ruta de traslado San Vicente – Chincha, indicando que dicho requerimiento se encuentra previsto en la Directiva Interna N° 04-2017-UP- DGPPD/UNDC.

Que, mediante directiva interna denominada: “OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: **1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.**

Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 “Ejecución de fondos en la modalidad de encargos”, inciso 21.4 “Encargos al personal de la institución, regulada por la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 187-2022-DGA-UNDC

Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente “...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales...” d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales de acuerdo a los detalles citados en el INFORME N° 429 -2022/UPPM/OPP/UNDC a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0001	2.3. 2 7.11 2	S/ 1,532.00	000821

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

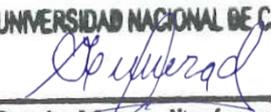
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional y **muy urgente** el desembolso, vía encargo interno, a nombre de CESAR ANTONIO FERNANDEZ GALVEZ, el manejo de fondos por la suma total de S/ 1,532.00 soles, para realizar los pagos por concepto de peajes que demanden el traslado de los estudiantes de UNDC, de la ruta San Vicente – Chincha, del servicio de transporte de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo comprendido del 23 de septiembre de 2022 al 24 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Sonia Meza Jiménez
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN